

VISTO:

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 2 de Aparicio; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad educativa informa sobre la participación de alumnos en el proyecto “Dar la Palabra”, de la Fundación Rosstoc.

Que participaron escuelas públicas de Argentina, Uruguay y Chile.

Que alumnos de la Escuela N° 2 intervinieron en el concurso con la presentación del cuento titulado “La hormiga que traía los sueños”, trabajo que fue seleccionado entre diez de cada país.

Que, por lo expuesto, solicitan a este Cuerpo colaboración económica para solventar gastos que demanda el traslado de los niños a la ciudad de Buenos Aires, donde se presentará el libro que recopila los trabajos ganadores.

Que este Concejo brinda colaboración económica para apoyar realizaciones como la que nos ocupa y resalta el trabajo realizado por los alumnos de esta pequeña escuela rural.

POR TODO ELLO, el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1º) Otórgase a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 2 de la localidad de
===== Aparicio una colaboración económica de \$ 600.- (Pesos Seiscientos).-

ARTÍCULO 2º) El importe citado en el Artículo anterior será imputado a la Jurisdicción
===== 1.1.1.02.00000 – H.C.D. 01 – Acciones Legislativas – 5.1.7.0. Transferencias a
otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, 25 de Junio de 2009.-